



RESOLUCIÓN GENERAL N° 2119

Resistencia, 29 ABR 2022

VISTO:

La Ley Provincial N° 102-K, el Decreto Reglamentario N° 1140/13, y la Resolución General N° 2012 y sus modificatorias Resoluciones Generales N° 2034, N° 2041, N° 2043, N° 2069, N° 2078, N° 2080 y N° 2100 y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de las Resoluciones Generales N° 2034, N° 2041 y N° 2080, esta Administración Tributaria estableció los vencimientos de la Contribución de Mejoras dispuesta por la Resolución General N° 2012 – texto actualizado-, referida a las obras efectuadas sobre Ruta 9 – Tramos: I.- Capitán Solari – Colonias Unidas, II.- Colonias Unidas – Las Garcitas, III.- Las Garcitas – Cruce Ruta 4, IV.- Cruce Ruta 4 – Ruta 95 y Ruta 3 – Tramo: Pampa del Indio – Villa Río Bermejito, para el cumplimiento de los deberes formales y materiales de los contribuyentes, con su prórroga y posterior suspensión de dicho vencimiento;

Que la Resolución General N° 2100 del 12 de noviembre de 2021 establece que el cómputo del plazo de diez (10) días hábiles dispuesto en el Anexo I de la Resolución General N° 2012– modificada por la Resolución General N° 2080-, se iniciará a partir del 02 de mayo de 2022, siendo aplicable a todas las Resoluciones Internas emitidas y notificadas por el Organismo con motivo de la obra mencionada en el párrafo que antecede;

Que las causas que motivaron el dictado de las Resoluciones Generales N° 2043, N° 2069, N° 2078 y N° 2100, no han cesado definitivamente y por tal motivo es conveniente prorrogar el plazo establecido, modificando el instrumento referido;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial Ley N° 83-F, texto actualizado, Ley Orgánica N° 55-F, texto actualizado y decretos referenciados;

Por ello:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:



RESOLUCIÓN GENERAL N° 2119

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución General N° 2043, modificado por las Resoluciones Generales N° 2069, N° 2078 y N° 2100, con la siguiente redacción: "**ESTABLECER** que el cómputo del plazo administrativo de diez (10) días hábiles dispuesto por el Anexo I de la Resolución General N° 2012, modificada por Resolución General N° 2080, se iniciará a partir del día 01 de febrero de 2023, resultando aplicable la presente a todas las Resoluciones Internas emitidas y notificadas por el Organismo con motivo de las liquidaciones practicadas por la Dirección Provincial de Vialidad, referidas a las obras efectuadas sobre Ruta 9 – Tramos: I.- Capitán Solari – Colonias Unidas, II.- Colonias Unidas – Las Garcitas, III.- Las Garcitas – Cruce Ruta 4, IV.- Cruce Ruta 4 – Ruta 95 y Ruta 3 – Tramo: Pampa del Indio – Villa Rio Bermejito."

ARTÍCULO 2°: NOTIFIQUESE al domicilio fiscal electrónico de los contribuyentes relacionados a la cuestión que se resuelve.

ARTÍCULO 3°: Tome razón Despacho. **REGÍSTRESE.** Notifíquese a las distintas dependencias de esta Administración. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL.

JDG/TRIN
GMG/lvc

Cra. Andrés V. Cáceres
A/C Dpto. Secretaría Técnica
ADM. TRIB. PROV.

Cra. Gallardo, Gladys Mabel
A/C Dirección Técnica Tributaria
D.G. N° 140/12
A.T.P. CHACO

Cra. Tercera, María Inés
A/C Dirección Técnica Jurídica
Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco
D.G. N° 187/16



C.P. Jorge Danilo Guallteri
Administrador General
Adm. Trib. Prov.
Provincia del Chaco